



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00578 00

Clase de Proceso: *Sucesión Intestada.*
Demandante: *Luz Ayling Castañeda Salguero.*
Causante: *Manuel José Castañeda Rojas (q.e.p.d.).*

Para resolver, y a fin de continuar con el trámite correspondiente y atendiendo las actuaciones surtidas al interior del presente asunto, se dispone:

1. Requerir a la apoderada de la parte demandante para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 2506 y 2507 de fecha 29 de agosto de 2022 dirigidos a la **DIAN** y a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, so pena de ser requerida conforme los presupuestos del artículo 317 del C.G.P., toda vez que a la fecha no obra en el expediente respuesta emitida por dichas entidades, comunicación que fue remitida vía correo electrónico el 8 de septiembre de 2022.
2. Se requiere a la parte demandante para que acredite la notificación por aviso del señor **JULIO CESAR CASTAÑEDA SALGUERO**, como quiera que solo obra en el expediente la citación conforme el art. 291 del C.G.P.
3. Para todos los efectos téngase en cuenta que dentro del término otorgado en el emplazamiento ningún interesado se hizo presente dentro del presente asunto (num. 8, e.d.).
4. Requerir a la señora **MARÍA EMILCE SALDAÑA** en representación de su hija menor **MANUELA SOFIA CASTAÑEDA SALDAÑA**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido el 14 de diciembre de 2022 (num. 13, e.d.), por el cual se indicó allegar el poder conferido conforme las disposiciones del artículo 74 del C.G.P.; igualmente, corrija el segundo apellido de la menor representada, so pena de tenerla notificada por conducta concluyente.
5. Previo a tener por notificados a los señores **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA SILVA** sucesor de Manuel Gilberto Castañeda Salguero (q.e.p.d.) y, **LEONCIO RÓMULO CASTAÑEDA SALGUERO**, se requiere a la parte demandante para que acredite las citaciones conforme las disposiciones del artículo 291 del C.G.P.

6. Requerir a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral “**QUINTO**” del auto admisorio proferido el 11 de agosto de 2022 (num. 7, e.d.), por el cual se solicitó la confección de los inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b094dc9e41a99190b908b9502042cd5bf8e100149a387242bfd322c75b1d1bc2**

Documento generado en 23/05/2023 04:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>